



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5700/2018

Ciudad de México

23 AGO 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 22 de Mayo del año en curso, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales y redacción del domicilio del titular del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

ALIMENTO VACAS

LECHERAS 20% ****

FORMA FÍSICA

PELLET Y ROLADO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-0544-525 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

2 3 AGO 2023

ENVASE

SACOS DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos.

ELABORADO POR MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN:

Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000. Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.

Calle Nueva a San Rafael y Via Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110. Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796. Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390.

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2436/2017 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 10 de Mayo del 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente

ATENTAMENTE SAGARPA | SASARPA : SENASIGASUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE SENASICA DIRECCION GENERAL DE SAUDE SAUDE DE LA COULACTUR DE RECCION GENERAL DE SAUD ANIMAL

MANUZ MÓNICA BERENICE CHENNO MARCHANDESPACHADO os artículos I, 2 letra o fracción VII, 42 / 45 párrafo segundo del Reglamagio Interior de la Secretaria da Assicultura.

Ganaderia Desarrollo Rural Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día sun recupio de apel del 10 das più dors ARCA Reglamento Interno del Sevicio Nacional de Samidad, Inocuidad y Calidad agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ventiamo de judio Reglamento interior del Servicio Tactoria de Sandad, Inocuidad y Calidad agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia ventuano de julio de dos mil discussis; filma la Subdictua de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la C. MVZ, Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

F-3103





SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS. **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

ALIMENTO VACAS LECHERAS 20%

23 AGO 2023

Alimento balanceado medicado con Monensina para vacas lecheras

Autorización SAGARPA A-0544-525

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 20.0 % MIN. GRASA CRUDA 5.0 % MIN. FIBRA CRUDA 8.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. **CENIZAS** 8.0 % MAX. E.L.N. 47.0 %

SAGARPA DIRECCIÓN GENERAL DI SALUD ANIMAL 2 3 AGO 2018

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIMARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de cana, prasa de sobrepaso de origen vegetal, nitrógeno no proteico (1.5% máximo de urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio); vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, selenio, cobalto); levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg); Monensina sódica (20 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado, medicado con Monensina para vacas lecheras.

ALIMENTO VACAS LECHERAS 20%, es un alimento medicado con Monensina sódica indicada como preventivo en problemas de acidosis cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso, por otro lado se utiliza en contra de coccidias como Eimeria bovis y Eimeria zuemii. Está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que cumplen nuestros estándares de calidad, proveyendo los nutrimentos necesarios y además es de fácil digestión para vacas lecheras en producción.

Este alimento es un concentrado, por lo que además debe suministrar forrajes de buena calidad (que aportan fibra necesaria para una buena digestión). Mantener en todo momento agua limpia y fresca.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. La cantidad a ofrecer de este alimento depende además de otros factores, de la producción promedio de leche. Se recomienda ofrecer 1 kg de este alimento por cada 3 litros de leche producida. Para formulación especial de ración integral con el uso de este alimento, favor de contactar con el Servicio Técnico de maltaCleyton.

ADVERTENCIAS: Retirar este alimento 3 días previos al sacrificio de los animales destinados al consumo humano. No se administre a Equinos.

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260

CNSA-01-002